

Juicio crítico de algunos poetas hispano-americanos, por don Miguel Luis i don Gregorio V. Amunátegui; imprenta del *Ferrocarril*.

Informes relativos al ferrocárril de Santiago a Valparaiso; imprenta *Chilena*.

Memoria del Ministro del Interior; imprenta *Nacional*.

Periódicos extranjeros.

El *Correo de Ultramar*; parte ilustrada, desde el núm. 485 al 488.

El *Español de Ambos mundos*; el núm. del 2 i 15 de mayo de 1861.

La América; el núm. de 15 de julio de 1861.

Santiago, 30 de setiembre de 1861.—*Damian Miquel*, bibliotecario 2.º

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes,*

Sesion del 7 de setiembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Mariano Casanova, don Salvador Castillo Ramirez, don Julio Blest Gana, don José Antonio Gandarillas, don David Campusano i don José Manuel Infante, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Mauricio Mena.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud de don Hilarion Concha, para que se le permita graduarse de Bachiller en Leyes sin el exámen de Economía Política, que se compromete a rendir durante la Práctica forense. Con arreglo a dicho informe, se accedió por unanimidad a la mencionada solicitud.

Habiendo observado el Secretario que el solicitante pedia ademas que se le permitiera rendir, durante la práctica forense, el exámen de Física elemental, que habia quedado comprometido a rendir ántes de graduarse de Bachiller en Leyes, i que no habia alcanzado a dar en los cuatro meses trascurridos desde entónces, se accedió a esta segunda solicitud por cuatro votos contra tres.

2.º De un informe de la comision de cuentas sobre la presentada por el Secretario de la Facultad de Leyes, correspondiente al segundo cuadrimestre del año actual. Con arreglo a dicho informe, se aprobó la mencionada cuenta, i se mandó poner en la Tesorería universi-

taria el sobrante de noventa i nueve pesos treinta i seis centavos que resulta.

3. ° De una nota del señor Decano de Leyes, en que dice que para informar sobre la solicitud de don Máximo Gaínza, de que se trató en una de las sesiones anteriores, necesita que, con arreglo a lo acordado con fecha 2 de julio de 1853, se acompañe certificado de los exámenes rendidos por el solicitante. Se mandó pedir dicho certificado.

4. ° De dos cuentas, una del Secretario de la Facultad de Humanidades, i otra del de la Facultad de Matemáticas, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1861. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

5. ° De una cuenta del Secretario de la Facultad de Teología, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del mismo año. Se mandó pasar a la misma comision.

6. ° De un informe del Miembro de la Facultad de Matemáticas, don Gabriel Izquierdo, en que manifiesta que una de las obras que solicita aprobacion como testo, no es adecuada para este fin. Se aprobó este informe.

A indicacion del señor Palma, se acordó que se hicieran en los billetes de la Caja hipotecaria, pertenecientes a la Universidad, las anotaciones que sean necesarias para sacarlos de la circulacion con el objeto de ponerse a cubierto de cualquier extravío.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 13 de setiembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Sazie, Palma, Prado i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Félix Mackenna, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida el mismo señor Rector espuso : que habia anticipado un dia la celebracion de la presente sesion para que el Consejo pudiese formar oportunamente la terna que determina el supremo decreto de 2 de agosto de 1849.

Despues de una larga deliberacion, se tomaron las determinaciones espresadas en el siguiente borrador de oficio, que se acordó pasar al señor Ministro de Instruccion pública :

“Señor Ministro.—En sesion de 9 de marzo del presente año, el Consejo universitario acordó que no se dirijieran a los Intendentes las circulares de estilo para pedirles noticia sobre la comportacion de los que rejeentan escuelas, tanto públicas como privadas, pues parecia

que el artículo 3 del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, habia sido derogado por el artículo 24 de la lei orgánica de la instruccion primaria, fecha 24 de noviembre de 1860, el cual dispone que sean las Municipalidades de las capitales de provincia quienes deben conceder premios a los maestros de escuelas.

“Sin embargo, habiendo el Intendente del Ñuble pasado espontáneamente al Consejo, con fecha 14 de agosto último, una recomendacion para que fuese incluida en la respectiva terna una de las preceptoras de Chillan, se consideró prudente poner este hecho en conocimiento de US., porque, con motivo de la nota del Intendente del Ñuble, ocurrió la duda de si se habria o no puesto todavia en práctica el artículo 24 de la lei de 24 de noviembre de 1860.

“Con fecha 27 de agosto próximo pasado, US. tuvo a bien contestarme que, aunque las Municipalidades de las capitales de provincia se hallaban en el caso de dar aplicacion al citado artículo 24, sin embargo el Gobierno no veia inconveniente para que el Consejo universitario pudiese, por el presente año, formar la terna que, en cumplimiento del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, se acostumbra elevar a S. E. el Presidente de la República; i que para el efecto US. habia impartido las órdenes necesarias a fin de que, ántes del 12 de setiembre, los Intendentes enviasen al Consejo todos los datos que habian de ser precisos para la formacion de dicha terna.

“Confiado el Consejo en que habian de ejecutarse puntualmente las órdenes del Ministerio, omitió solicitar, como en otros años, los informes del redactor del “Monitor de las escuelas primarias” don Santiago Lindsay, que, a causa de este empleo, tiene motivos para hallarse instruido en los méritos i circunstancias de los preceptores; pero habiéndose reunido estraordinariamente el viérnes 13 del actual para proceder a la formacion de la mencionada terna, tuvo el sentimiento de saber que solo se habian recibido en la secretaría oficinas de los Intendentes de Valparaiso, Aconcagua, Talca i Ñuble, relativos al principal asunto de la sesion; i que los dos primeros se limitaban a hacer una simple enumeracion de los preceptores que mas se habian distinguido en sus provincias, sin entrar en esplicaciones que permitiesen establecer las debidas comparaciones con los propuestos por los otros Intendentes.

“El Consejo ha procurado completar estos escasos datos con algunos otros sobre el particular, que habia consignados por incidencia en algunos de los documentos que existen en la secretaría de la Universidad.

“En vista de todos ellos i de los informes verbales que suministraron algunos de los miembros presentes, ha acordado elevar a S. E., por conducto de US., la siguiente terna.

“En primer lugar, *doña Rosario Vargas*, directora de la escuela de sordo-mudas.

“En segundo, *don Julian Rei*, preceptor municipal de Valparaiso.

“En tercero, *doña Mercedes Cervelló*, directora de la escuela superior de mujeres del departamento de Chillan.

“Doña Rosario Vargas obtuvo el primer lugar de la terna por tres votos contra dos, que resultaron en favor de doña Mercedes Cervelló.

“La señora Vargas fué recomendada al Gobierno para el premio de educacion popular el año de 1858; colocada en el tercer lugar de la terna el de 1859, i mui especialmente recomendada el de 1860.

“El Consejo ha adquirido despues de las anteriores recomendaciones nuevas i sólidas pruebas del talento i celo verdaderamente sobresalientes con que esta distinguida i meritoria preceptora continúa desempeñando el interesante cargo de directora de la escuela de sordo-mudas.

“Una comision de tres individuos nombrada para examinar la escuela de sordo-mudas, despues de manifestar los adelantamientos de las alumnas, dijo, en conclusion, al Decano de Humanidades, con fecha 27 de setiembre de 1860. “La intelijencia i caritativo celo de la directora, que prueban bastantemente los progresos que en su difícil aprendizaje han alcanzado en poco tiempo las sordo-mudas que están a su cargo, son dignos del mayor elogio i recomendacion.” Este informe, donde se encuentran datos mui interesantes i satisfactorios, se halla publicado en los “Anales de la Universidad,” tomo 17, página 947.

“Doña Rosario Vargas ha compuesto, valiéndose de las observaciones que le ha sugerido su propia esperiencia un “Método para la enseñanza de los sordo-mudos,” que, aunque considerado poco científico, prueba la capacidad natural de que está dotada.

“Ademas, es autora de un *Silabario*, en cuyo exámen se ocupa actualmente la Facultad de Humanidades.

“Pero los dos principales méritos que, a juicio del Consejo, hacen a la señora Vargas acreedora al premio de educacion popular, son el de haberse formado sola, sin maestros ni auxilio ajeno, i el haber, en la serie de años que lleva de preceptora, dado constantes pruebas de un afecto maternal a los seres desgraciados, i algunos de ellos huérfanos i completamente desvalidos, que se han confiado a sus cuidados. Aunque el método de enseñanza empleado por la señora Vargas, segun las noticias que el Consejo ha recojido, deja algo que desearse, como era de esperarse de una persona que lo ha inventado, o si se quiere, adivinado sin ninguna especie de ayuda, descubre no obstante en ella una suma habilidad. Por lo demas, todos están acordes

en que la escuela de sordo-mudas presenta el bello cuadro de una familia bien arreglada, cuya madre es la preceptora.

“Don Julian Rei ha obtenido el segundo lugar de la terna por tres votos contra dos, en favor de la señora Cervelló.

“Este preceptor ocupó el mismo lugar en la terna del año anterior. El Consejo ha considerado, para conservarle en él, el haber sido vuelto a recomendar por el Intendente de Valparaiso, de acuerdo con la respectiva Junta de educacion, como el mas digno de los preceptores de una provincia en que las escuelas se hallan jeneralmente mui bien organizadas i dirigidas.

“Doña Mercedes Cervelló ha sido colocada en el tercer lugar por unanimidad.

“El año anterior el Consejo vaciló mucho para no dar a esta preceptora el lugar que ocupa en la presente terna.

“Sus títulos para merecer este honor constan de los siguientes pasajes que tomo de un oficio del Intendente del Ñuble, fecha 14 de agosto último.

“Esta digna preceptora cuenta quince años de dedicacion a la carrera del preceptorado, habiendo estado a cargo, durante seis años, de una escuela anexa al colejio, subvencionada por el Gobierno.

“Son dignos de particular mencion los informes trasmitidos a esta Intendencia por los comisionados para presenciar los exámenes de su establecimiento, que recomiendan como bastante satisfactorios los exámenes rendidos en los últimos años en los diversos ramos de enseñanza. En el establecimiento se cursan, hasta casi la perfeccion: Lectura, Escritura, Aritmética, Fundamentos de la fé, Gramática castellana i francesa, Jeografía descriptiva, Cosmografía, Dibujo natural, Piano, Canto i toda clase de labores de aguja.

“Los progresos que ha hecho dicha señora en la enseñanza han sido mas notables en los seis últimos años, en que han recibido instruccion un considerable número de alumnas mui distinguidas, de las cuales seis se encuentran de preceptoras de escuelas fiscales, i dos a cargo de otras municipales.”

“Doña Mercedes Cervelló agrega a los méritos mencionados por el Intendente del Ñuble, el de haber compuesto dos textos de enseñanza que, aunque no han sido aprobados por la Universidad, manifiestan que su autora no es una preceptora vulgar.

“El Intendente de Talca espone que doña Juana Olivo de Barazarte, preceptora de una escuela privada de dicha ciudad, que fué colocada en el tercer lugar de la terna de 1860, continúa haciéndose notable por el esmero con que procura el adelantamiento de sus alumnas, i por la solicitud maternal que tiene con ellas.

“Segun el mismo Intendente, don Mariano Castro, preceptor de la

escuela número 7 del departamento de Talca, sobre el cual el Consejo llamó la atención de US. en el informe del año pasado, “sigue en su recomendable dedicación al cumplimiento de sus deberes, i continúa haciéndose notable por su muy rara contracción, pues hace en su escuela una clase nocturna sin exigir remuneración alguna.”

“De las notas de los Intendentes, que ha tenido a la vista el Consejo en esta ocasión, resulta que merecen recomendarse especialmente: entre los preceptores de la provincia de Valparaíso don José Domingo Grez, preceptor particular, doña Aurora Castro i doña Mercedes Yar, preceptoras municipales; entre los de la provincia de Aconcagua, don Máximo Leites, don Lorenzo Araya i don Carlos Fernández, los tres preceptores fiscales; i entre los de la de Talca, doña Rita Letelier i don Buenaventura Gonzales.

“Ha sido muy sensible para el Consejo de la Universidad no haber podido, por falta de datos, considerar, en la última vez que le tocó formar la terna de los preceptores más sobresalientes, a los de toda la República, teniendo que limitarse a solo los de cinco provincias, o mejor dicho, a solo los de cuatro, pues entre los preceptores de la de Santiago ha tenido únicamente noticias respecto de doña Rosario Vargas; pero se lisonjea con que en los años sucesivos las Municipalidades de las capitales de provincia podrán recompensar, conforme al artículo 24 de la ley orgánica de la instrucción primaria, con mejor conocimiento de los hechos, a los que más se distinguen en la honrosa ocupación de ilustrar al pueblo chileno.—Dios guarde a US.—*Andrés Bello.*—Al señor Ministro de Instrucción pública.”

Con esto se levantó la sesión.

Sesión del 28 de setiembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

1. ° De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, con el cual remite los antecedentes relativos a los exámenes rendidos en el Seminario de Ancud por el presbítero don Ramon Ezequiel Márquez. Se mandó agregar a sus antecedentes para considerar en la próxima sesión la solicitud a que dichos datos se refieren.

2. ° De una providencia del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Adán Juan Cridland, para que se le reciba como médico práctico de Medicina i Cirujía en la Serena, previo el examen que ofrece rendir a satisfacción del Consejo universitario.

El solicitante apoya su petición: 1. ° en un título de cirujano del

colegio real de Lóndres ; 2.º en haber ejercido la profesion de médico por algun tiempo en la Serena, i en haber desempeñado el cargo de médico de la Sociedad de beneficencia de la misma ciudad ; i 3.º en la escasez de médicos que hai en la Serena.

La efectividad del segundo de los hechos alegados, está justificada por un informe de la Intendencia de Coquimbo.

Se acordó manifestar al señor Ministro que, segun el art. 23 del supremo decreto de 21 de junio de 1844, es preciso que los diplomas estrañeros de Bachiller, Licenciado o Doctor sean espedidos por Universidades acreditadas, para que puedan admitirse como comprobantes de que el que las ha obtenido ha merecido la necesaria aprobacion en los ramos que, segun los estatutos de las mismas Universidades, se exigen para conceder dichos diplomas ; que el Colejio real de cirujanos de Lóndres no se halla comprendido en la lista de las Universidades estrañeras, reconocidas por el supremo decreto de 18 de enero de 1848 ni por los decretos posteriores al de 4 de noviembre de 1856 ; que no puede solicitarse del Supremo Gobierno que mande agregarlo a dicha lista, porque, segun el informe del Decano de Medicina, se hacen en él ménos estudios que los que se exigen en Chile para obtener el grado de Licenciado en Medicina ; i que por estas razones el Consejo universitario ha rechazado anteriormente la misma solicitud que don Adan Juan Cridland ha dirigido ahora al Ministerio de Instruccion pública.

3.º De una nota del Miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades, don José María Alava, en que da las gracias por habersele conferido este título. Se mandó trascribir al señor Decano respectivo e insertar en los *Anales*.

4.º De una nota del señor Decano de Medicina, con la cual acompaña el informe de los Miembros comisionados para examinar la Memoria presentada al certámen de este año, i el acta de la sesion en que la Facultad, con arreglo a dicho informe, declaró que, aunque el trabajo no carecia absolutamente de mérito, sin embargo no era acreedor al premio, debiendo solo hacerse una mencion honrosa de él, i recomendarse su insercion en los *Anales*.

El señor Sazie espuso que habria deseado poder recompensar la Memoria presentada con algun premio ; que si ella no habia sido considerada digna de todo el premio de doscientos pesos, era sin duda acreedora a un premio menor, porque manifestaba talento i laboriosidad en su autor ; que tal habia sido tambien la opinion de muchos Miembros de la Facultad ; i que hacía indicacion para que fuese lícito a las Facultades en casos análogos poder recompensar las Memorias presentadas a los certámenes con la porcion de la suma destinada al premio que estimasen equitativa.

Habiéndose considerado la indicacion del señor Sazie, contraria a lo dispuesto sobre esta materia en los estatutos, se aprobó simplemente el acuerdo mencionado de la Facultad de Medicina.

5.º De un oficio del Intendente de Colchagua, con el cual remite datos sobre los preceptores que mas se han distinguido en dicha provincia. Como ya se ha pasado a S. E. la respectiva terna, se mandó archivar.

6.º De un informe de la comision de cuentas, en que se pide la aprobacion de la presentada por el Secretario de la Facultad de Humanidades, correspondiente al segundo cuatrimestre de 1861. Con arreglo a este informe, se mandó pagar a don Ramon Briseño el saldo de dieziocho pesos cuarenta i seis centavos que resulta a su favor.

7.º De otro informe de la misma comision sobre la cuenta correspondiente al mismo período, presentada por el Secretario de la Facultad de Matemáticas. Con arreglo a este informe, se aprobó dicha cuenta, i se mandó poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i seis pesos ochenta i ocho centavos que resulta.

8.º De otro informe de la misma comision, sobre la cuenta correspondiente a los dos primeros cuatrimestres de 1861, presentada por el Secretario de la Facultad de Teología. Con arreglo a este informe, se aprobó dicha cuenta, i se mandó poner en la caja universitaria el sobrante de ciento veinte pesos veinticinco centavos que resulta.

9.º De una solicitud del Licenciado en Teología, don José Luis Parada, en que pide que se le dé un duplicado de su diploma por habersele estraviado el orijinal, ofreciéndose a pagar los derechos que se le exijan. Se acordó que, por regla jeneral, se diesen duplicados de diplomas en casos análogos al presente cobrándose la mitad de los derechos.

10. De haberse recibido los números 6, 7 i 11 de la *Revista de las ciencias exactas, físicas i naturales*. Se mandó remitir al Gabinete de lectura universitario.

Se comisionó a los señores Solar i Domeyko para que fuesen a manifestar al señor Ministro de Instruccion pública i a S. E. el Presidente de la República, que la sesion solemne de la Universidad puede celebrarse el día que se sirvan señalar; i a felicitarlos, en nombre del Consejo, por su elevacion a los altos cargos que desempeñan.

Con esto se levantó la sesion.